



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 -2019-MDS/A-GM

Socabaya, 08 de mayo 2019

### VISTOS:

Informe N° 044-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP; Informe N° 161-2019-MDS-A-GDS-SPS; Proveído N° 1704-2019-GDS; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000463; Informe N° 083-2019-MDS-A-GM-OPP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, en este Marco con Resolución N° 057-2019-MDS/A-GM se aprueba el Plan de Trabajo denominado **“Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia” – Meta 4.**

Que, con Informe N° 044-2019-MDS/A-GM-GDS-SPS-SP de Salud Preventiva se presenta el Plan de Trabajo denominado **“Acciones que contribuyen al cumplimiento de la Meta 04 – Fortalecimiento de capacidades de Promotores de la Salud”**, el mismo que es refrendado por Informe N° 161-2019-MDS-A-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales con el que solicita su Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 1704-2019-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita disponibilidad Presupuestaria para la realización del Plan de Trabajo.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 083-2019-MDS-A-GM-OPP otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000463 por la suma de S/.



7,200.00 (Siete Mil doscientos con 00/100 soles) y remite a este Despacho para la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo actividad que tiene como objetivo general implementar acciones complementarias que permitan el cumplimiento de la meta 4 y como objetivos específicos fortalecer y consolidar la labor de los agentes comunitarios de salud, como actores fundamentales en la prevención y atención primaria en salud en sus comunidades, entrega de kit de trabajo a los agentes comunitarios/actores sociales para el cumplimiento de la Meta 4 y reconocer la labor del agente comunitario/actor social objetivos éstos que se encuentran enmarcados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 84° en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos numeral 2.3 organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños en situación de discriminación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LA META 04 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PROMOTORES DE LA SALUD**” que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 7,200.00 (Siete Mil doscientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos y cualitativos y resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “**ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LA META 04 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PROMOTORES DE LA SALUD**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Programas Sociales - Gerencia de Desarrollo Social cumpla en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, con presentar al despacho de Gerencia Municipal el cumplimiento de objetivos y metas alcanzadas, así como la ejecución financiera.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL